



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las 14:00 horas, del día 27 DE DICIEMBRE DE 2017, instalados en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes, ubicada en Av. Aguascalientes sur No. 2615 , se reunieron los servidores públicos, licitantes así como las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo previsto en el apartado 12 de la convocatoria a la licitación, el acto de fallo y adjudicación de la licitación que a continuación se señala, misma que fue precedido por el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITAN MERCADO, Director de Costos y licitación de obra en representación del C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, Titular de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes.

No. LICITACIÓN	LO-801001999-E30-2017
OBRA	SUSTITUCIÓN DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA DELEGACIÓN JESÚS TERÁN, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGS.

Origen del Recuso: PROGRAMA REGIONAL

Que la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre del año 2016, número 52, tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente.

Que de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, está facultado para celebrar, a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y Contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Que la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su Artículo 98, designó a MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al Artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día primero de Enero del año de 2017.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones fueron:

C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, - Secretario de Obras Públicas y el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITAN MERCADO, -Director de Costos y Licitación de Obra.

Que con fundamento en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 10 de la Convocatoria la Secretaría hace del conocimiento lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de propuestas se determina lo siguiente:

a) Razones legales, técnicas o económicas que motivaron el desechamiento del (los) siguiente(s) licitante(s).

Razón Social	Precio Total	Precio Total con IVA
SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA	\$ 8,536,883.55	\$ 9,902,784.92

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large circular stamp and several illegible signatures.]*



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017.**

PTC ELECTRICA SA DE CV	\$ 8,879,343.20	\$ 10,300,038.11
ACHER CONSTRUCCIONES Y ABASTECIMIENTOS ELECTROMECANICOS SA DE CV	\$ 15,882,595.95	\$ 18,423,811.30
SUBESTACION DEL CENTRO SA DE CV	\$ 16,174,928.25	\$ 18,762,916.77
ALLMAN CONSTRUCTORES SA DE CV	\$ 16,905,205.85	\$ 19,610,038.79
CEPROYEG ELECTRICO Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 16,975,007.40	\$ 19,691,008.58

Del licitante SALVADOR HERNANDEZ ESPARZA:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS  
DE LIQUIDEZ

1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

$$CTN = AC - PC$$

2) Prueba de Liquidez (PL)

$$PL = \frac{AC}{PC}$$

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

De 1 en adelante                      Aceptable

DE SOLVENCIA

1) Deuda a activos totales (DaAT)

$$DaAT = \frac{PT}{AT}$$





**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- b) Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobre costo se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier periodo de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:

- a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.
- b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

...

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

- a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20. El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubra el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis financiero. Que el flujo de efectivo que elabore "LA SECRETARÍA", con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez;

En la minuta de la junta de aclaraciones:

...

4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.

4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR EN EL DOCUMENTO 13E-2)

...

Motivado por:

- a) El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acreditado de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubre el financiamiento del cuarto mes de los trabajos.
- b) No anexa completa la documentación solicitada en la minuta de la junta de aclaraciones del punto 4.19 al 4.23 conforme a la siguiente tabla:

DOCUMENTO SOLICITADO	ANEXADO
4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.	NO
4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE	NO. FALTA LICENCIA DE USO FIDE



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

Del licitante PTC ELECTRICA SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

Si existieran dudas en la visita al sitio de los trabajos o durante el proceso de integración de la propuesta, estas serán resueltas en su momento, en la o las juntas de aclaraciones, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora asentados en la CONVOCATORIA u oficio de invitación. La asistencia a estas juntas será optativa, esto es, se podrá asistir o no. (Art. 34 segundo párrafo de "LA L.O.P.S.R.M." y Art. 39 segundo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...

DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1
- Tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, ANEXO 14E-2
- Copia del último recibo de pago patronal ante el IMSS "CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS", ANEXO 14E-3.

El Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, contendrá el desglose del factor por Ley Federal del Trabajo, y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este último será calculado a partir de la ley vigente del IMSS y sus modificaciones, por lo que deberá incluirse un factor de salario real por cada categoría considerada, así mismo, los factores de prestación en especie fija y prestación en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad serán del 20.40% y 1.10% respectivamente. Para estos rubros derivados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de Enero del 2016, y por acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 25 de Enero del 2017, para estos cálculos deberá considerarse el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, en virtud de la desindexación del salario mínimo.

...

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobre costo se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier período de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:

- a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.
- b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

La tasa activa nunca podrá ser menor que la tasa pasiva, el hecho de no indicarlas de esta manera será motivo suficiente para no aceptar una propuesta. Se solicita incluir copia fotostática de donde se obtuvo el indicador seleccionado y la fecha; el porcentaje de financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y se ajustará solo en los casos estipulados en el Artículo 215 de "EL R.L.O.P.S.R.M.". Se deberá de utilizar el método de flujo de caja solamente.

Para fines del cálculo del financiamiento se tomarán los siguientes tiempos para el pago de las estimaciones: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad de quince días. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra de "LA SECRETARÍA" dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte; la residencia de obra de "LA SECRETARÍA" para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo de cinco días naturales siguientes a su presentación; las estimaciones por trabajos ejecutados se pagarán por parte de "LA SECRETARÍA", a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPIO AGUASCALIENTES, en un plazo no mayor a siete días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de "LA SECRETARÍA" y que el Contratista haya presentado la factura correspondiente. (Art. 54 de "LA L.O.P.S.R.M.")

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta.

...

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

27. "EL LICITANTE" no presente en su totalidad los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto y que los análisis, cálculo e integración de dichos precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Marco Jurídico y en la presente CONVOCATORIA considerando:

...

e) Que en el cálculo de factor de salario real no se incluyan las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, Ley Federal del Trabajo, Ley del Infonavit, el Impuesto Sobre la Nómina, que omita alguno de los rubros que señalen las leyes antes mencionadas y/o que no estén actualizados los salarios mínimos vigentes del Distrito Federal, de la zona o algún rubro en específico que se deba de considerar de acuerdo a las leyes antes mencionadas

En la minuta de la junta de aclaraciones:

...

4.1 Todos los formatos de los anexos e instructivos entregados por "LA SECRETARÍA" pueden ser utilizados por los LICITANTES. En caso de que "EL LICITANTE" presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por "LA SECRETARÍA",...

...

4.8 El cálculo del financiamiento entregado será el que se utilice para la elaboración de la propuesta, ya que el mismo cumple con los tiempos de pago que se señalan en la CONVOCATORIA y en forma general cumple con lo establecido en "EL R.L.O.P.S.R.M.". se hace la aclaración que en archivo ANEXO 17E-1 que en caso que al momento de calcular marque una "Referencia Circular", se deberá de proceder de la siguiente manera (para el caso de MS Excel 2007): Entrar en el menú de inicio de excel, seleccionar "Opciones de Excel", posteriormente ir a la pestaña de "Fórmulas", en esta opción seleccionar y "Habilitar Cálculo Iterativo" en "opciones de cálculo", (para el caso de MS Excel 2010): Entrar en el menú de "Archivo", seleccionar "Opciones", posteriormente ir a la pestaña de "Fórmulas", en esta opción seleccionar y "Habilitar Cálculo Iterativo" en "opciones de cálculo". De esta manera se calculará correctamente el análisis del financiamiento. En caso de utilizar un formato diferente, se deberán de considerar los tiempos de estimación y pago establecidos en la CONVOCATORIA y deberá de presentarse de manera mensual. El no hacerlo de esta manera será motivo de desechamiento de la propuesta.

4.9 El cálculo del financiamiento entregado será el que se utilice para la elaboración de la propuesta, ya que el mismo cumple con los tiempos de pago que se señalan en la CONVOCATORIA y en forma general cumple con lo establecido en "EL R.L.O.P.S.R.M.". En caso de utilizar un formato diferente, se deberán de considerar los tiempos de estimación y pago establecidos en la CONVOCATORIA y deberá de presentarse de manera mensual. El no hacerlo de esta manera será motivo de desechamiento de la propuesta

...

4.16 Se deberá de anexar en el DOCUMENTO 14 el ANEXO 14E-5 un escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante se compromete a contratar mínimo el 75% de mano de obra local que deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse.

...

4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.

4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NOMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR EN EL DOCUMENTO 13E-2)

...



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

Motivado por:

- a) En el Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, no considera para los cálculos especificados en el documento 14 el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, en virtud de la desindexación del salario mínimo.
- b) No anexa completa la documentación solicitada en la minuta de la junta de aclaraciones del punto 4.19 al 4.23 conforme a la siguiente tabla:

DOCUMENTO SOLICITADO	ANEXADO
4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	SI
4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO. FALTA COPIA PODER
4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.	SI
4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE	NO. FALTA LICENCIA DE USO FIDE

- c) No anexa completa en el documento 14E el escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante se compromete a contratar mínimo el 75% de mano de obra local que deberán incorporar en las obras o servicios a realizarse. Solicitado en el punto 4.16 de la Minuta.
- d) El cálculo de financiamiento no lo calcula conforme a lo solicitado en los puntos 4.8 y 4.9 de la Minuta de la Junta de Aclaraciones.

Del licitante ACHER CONSTRUCCIONES Y ABASTECIMIENTOS ELECTROMECHANICOS SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...  
7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

Si existieran dudas en la visita al sitio de los trabajos o durante el proceso de integración de la propuesta, estas serán resueltas en su momento, en la o las juntas de aclaraciones, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora asentados en la CONVOCATORIA u oficio de invitación. La asistencia a estas juntas será optativa, esto es, se podrá asistir o no. (Art. 34 segundo párrafo de "LA L.O.P.S.R.M." y Art. 39 segundo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

...  
8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1
- b) Tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, ANEXO 14E-2
- c) Copia del último recibo de pago patronal ante el IMSS "CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS", ANEXO 14E-3.

El Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, contendrá el desglose del factor por Ley Federal del Trabajo, y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este último será calculado a partir de la ley vigente del IMSS y sus modificaciones, por lo que deberá incluirse un factor de salario real por cada categoría considerada, así mismo, los factores de prestación en especie fija y prestación en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad serán del 20.40% y 1.10% respectivamente. Para estos rubros derivados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de Enero del 2016, y por acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 25 de Enero del 2017, para estos cálculos deberá considerarse el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, en virtud de la desindexación del salario mínimo.

El tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios deberán de incluir: Descripción, unidad, salario mínimo, factor de demanda, salario base, factor de salario real y costo directo, ANEXO 14E-2.

Los salarios mínimos deberán ser los autorizados por la C.N.S.M. para el Estado de Aguascalientes. Se deberán usar los salarios mínimos autorizados por la Comisión de Salarios Mínimos vigentes a partir del día 01 de Diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

27. "EL LICITANTE" no presente en su totalidad los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto y que los análisis, cálculo e integración de dichos precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Marco Jurídico y en la presente CONVOCATORIA considerando:

e) Que en el cálculo de factor de salario real no se incluyan las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, Ley Federal del Trabajo, Ley del Infonavit, el Impuesto Sobre la Nómina, que omita alguno de los rubros que señalen las leyes antes mencionadas y/o que no estén actualizados los salarios mínimos vigentes del Distrito Federal, de la zona o algún rubro en específico que se deba de considerar de acuerdo a las leyes antes mencionadas.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

En la minuta de la junta de aclaraciones:

...

4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.

4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR EN EL DOCUMENTO 13E-2)

...

Motivado por:

- a) El factor de salario real de todas las categorías no están calculadas con el Salario Mínimo vigente a partir del 1º de Diciembre del 2017, como se especifica en la convocatoria.
- b) No anexa completa la documentación solicitada en la minuta de la junta de aclaraciones del punto 4.19 al 4.23 conforme a la siguiente tabla:

DOCUMENTO SOLICITADO	ANEXADO
4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.	NO
4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE	SI

Del licitante SUBESTACIÓN DEL CENTRO SA DE CV:

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". ...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS  
DE LIQUIDEZ .

- 1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

CTN = AC - PC

- 2) Prueba de Liquidez (PL)

PL= AC  
PC

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

De 1 en adelante                      Aceptable

DE SOLVENCIA

- 1) Deuda a activos totales (DaAT)

DaAT= PT  
AT

De 0 hasta 1                          Aceptable

Términos

- AC= activo circulante
- I= inventarios
- PC= pasivo circulante
- PT= pasivos totales
- AT= activos totales
- CC= capital contable
- CTN= capital de trabajo neto

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

Si existieran dudas en la visita al sitio de los trabajos o durante el proceso de integración de la propuesta, estas serán resueltas en su momento, en la o las juntas de aclaraciones, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora asentados en la CONVOCATORIA u

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

oficio de invitación. La asistencia a estas juntas será optativa, esto es, se podrá asistir o no. (Art. 34 segundo párrafo de "LA L.O.P.S.R.M." y Art. 39 segundo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado aperciendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado aperciendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.  
En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
- b) Tasa de interés pasiva, tasa de interés activa y línea de crédito ANEXO 17E-2

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubierer autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

La tasa de interés pasiva aplicable deberá obtenerse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), ANEXO 17E-2.

La tasa de interés activa deberá calcularse por "EL LICITANTE" con base en un indicador económico específico, vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP) más los puntos que como sobre costo se cobra por el crédito que se necesita para dar liquidez a la obra durante cualquier periodo de la misma, ANEXO 17E-2.

Los puntos adicionales serán como mínimo:

- a) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, podrá adicionar los puntos que considere necesario, en virtud a que no necesita una línea de crédito para dar continuidad a la obra, ANEXO 17E-2.
- b) Si con el Capital de Trabajo Neto de "EL LICITANTE" no cubre en cualquier período el financiamiento de los trabajos, a partir del tercer mes, requerirá por lo consiguiente, recursos contratados a través de una línea de crédito, por lo que deberá de presentar un escrito expedido por una Institución Financiera que indique que "EL LICITANTE" tiene autorizada una línea de crédito, indicando el número de licitación, el monto vigente y la tasa de interés a aplicar, la cual será la tasa activa que se utilice en el cálculo de financiamiento, ANEXO 17E-2.

...

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

20. El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubra el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis financiero. Que el flujo de efectivo que elabore "LA SECRETARÍA", con la información y documentación proporcionada por el licitante, muestre problemas de liquidez;

En la minuta de la junta de aclaraciones:

...

4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.

4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR EN EL DOCUMENTO 13E-2)

...

Motivado por:

- a) El Capital de Trabajo Neto que "EL LICITANTE" acreditado de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, no cubre el financiamiento del cuarto mes de los trabajos, conforme a los estados financieros y declaración anual al 31 de Diciembre del 2016, como se especifica en la convocatoria.
- b) No anexa completa la documentación solicitada en la minuta de la junta de aclaraciones del punto 4.19 al 4.23 conforme a la siguiente tabla:

DOCUMENTO SOLICITADO	ANEXADO
4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.	NO
4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE	SI

Del licitante ALLMAN CONSTRUCTORES SA DE CV:

ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M."):

- a) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

1.- Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparán. (Art. 44 fracciones III y IV de "EL R.L.O.P.S.R.M.").

De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad, magnitud y monto similares a los que se licitan. (Art. 64 fracción II de "EL R.L.O.P.S.R.M."), debiendo presentar:



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

a) Relación de cada uno de los profesionales técnicos y administrativos, distintos a "EL SUPERINTENDENTE", del personal con el cual se demuestra la experiencia y capacidad técnica deberá de coincidir con el personal propuesto y cobrado dentro de los indirectos de oficina central y obra;

El técnico que será su representante permanente de la obra, "EL SUPERINTENDENTE", demostrará suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevará a cabo, debiendo de demostrar como mínimo la participación como tal en dos obra(s) similar(es) en complejidad, magnitud y monto a los que se licitan, comprobación que deberá ser mediante:

b) Listado de las obras de la misma naturaleza en las que dicho personal participó, como "EL SUPERINTENDENTE", indicando el número de contrato, monto, nombre del cliente con domicilio, teléfono y su representante, nombre de la empresa con la que participó en la construcción de la obra, fecha, descripción de los trabajos y volúmenes, cargo ó función desempeñada;

c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que lo señalado en el sub-inciso anterior es cierto y que fue corroborado por "EL LICITANTE", apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe fehacientemente que alguna parte de la información señalada es falsa, procederá a desechar la propuesta;

En caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, por lo que "LA SECRETARÍA" procederá desechar la propuesta.

Así mismo el personal técnico que fungirá como "EL SUPERINTENDENTE" deberá de tener como mínimo el nivel de Licenciatura en Arquitectura, Ingeniería-Arquitectura, Ingeniería Civil o una carrera afín a las aquí señaladas, anexando:

d) Copia de la cédula profesional; currículum y constancia de estudios avanzados y/o especializados;

e) "EL SUPERINTENDENTE" propuesto por el licitante, deberá acreditar que cuenta con firma electrónica avanzada, mediante copia simple de la constancia expedida por autoridad certificadora vigente, que habrá de integrar como parte del Documento 3T, con la finalidad de que "EL SUPERINTENDENTE" designado efectúe su alta en la bitácora correspondiente. (Art. 46 último párrafo de "LA L.O.P.S.R.M." y al Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica, cláusula décima tercera, establecidos por la Secretaría de la Función Pública y publicado el 09 de septiembre de 2009), y

f) Carta compromiso donde se indique que en el supuesto de adjudicársele la obra a "EL LICITANTE" se compromete a fungir como "EL SUPERINTENDENTE" de tiempo completo para llevar a bien los trabajos asignados. En caso de estar fungiendo como tal en otra obra deberá así manifestarlo en la carta aquí señalada, enunciando que se compromete antes de la firma del contrato entregar documentación comprobatoria que dio por concluida dicha función.

2.- Relación de los contratos de los últimos diez años realizados por "EL LICITANTE", de trabajos similares en complejidad, magnitud y monto a las obras que se licita(n) en esta CONVOCATORIA en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, en la que acredite su experiencia y capacidad técnica en este tipo de obras. Asimismo contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes ejercidos, fechas de ejecución de



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

los trabajos. Se tomará que "EL LICITANTE" tiene experiencia en el tipo de obra(s) que se licita(n) si en los últimos diez años celebró cuando menos dos contrato(s) de obra(s) similares en complejidad, magnitud y monto, debiendo anexar para su comprobación copia de los contratos realizados ó un manifiesto bajo protesta de decir verdad que la relación proporcionada es cierta, apercibido que en caso de que "LA SECRETARÍA" compruebe fehacientemente que alguna parte de la información señalada es falsa, procederá a desechar la propuesta. (Art. 44 fracción IV de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

En caso de presentar obras que no sean similares en complejidad, magnitud y monto no se tomarán en cuenta para dar cumplimiento a lo aquí establecido, por lo que "LA SECRETARÍA" procederá a desechar la propuesta.

Las obras similares en complejidad, magnitud y monto con las que se demuestre la experiencia técnica de "EL SUPERINTENDENTE" y "EL LICITANTE" deberán de cumplir con los siguientes parámetros:

Tipo de trabajos con los que se puede demostrar la experiencia: La suma de los dos contratos deberá de ser como mínimo:

ALUMBRADO PUBLICO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 "Definición de Términos" de "La Convocatoria" \$10'000,000.00

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...  
7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

Si existieran dudas en la visita al sitio de los trabajos o durante el proceso de integración de la propuesta, estas serán resueltas en su momento, en la o las juntas de aclaraciones, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora asentados en la CONVOCATORIA u oficio de invitación. La asistencia a estas juntas será optativa, esto es, se podrá asistir o no. (Art. 34 segundo párrafo de "LA L.O.P.S.R.M." y Art. 39 segundo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

...  
8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

...  
8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...  
DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1
- b) Tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, ANEXO 14E-2
- c) Copia del último recibo de pago patronal ante el IMSS "CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS", ANEXO 14E-3.

El Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, contendrá el desglose del factor por Ley Federal del Trabajo, y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este último será calculado a partir de la ley vigente del IMSS y sus modificaciones, por lo que deberá incluirse un factor de salario real por cada categoría considerada, así mismo, los factores de prestación en especie fija y prestación en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad serán del 20.40% y 1.10% respectivamente. Para estos rubros derivados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de Enero del 2016, y por acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 25 de Enero del 2017, para estos cálculos deberá considerarse



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, en virtud de la desindexación del salario mínimo.

...

El tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios deberán de incluir: Descripción, unidad, salario mínimo, factor de demanda, salario base, factor de salario real y costo directo, ANEXO 14E-2.

Los salarios mínimos deberán ser los autorizados por la C.N.S.M. para el Estado de Aguascalientes. Se deberán usar los salarios mínimos autorizados por la Comisión de Salarios Mínimos vigentes a partir del día 01 de Diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

...

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

15. Que los profesionales técnicos propuestos por "EL LICITANTE" para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la Base Quinta, inciso a) numeral 1 sub-incisos a), b), c) y d) y e) de esta CONVOCATORIA, o que la información entregada resulte falsa o incompleta de acuerdo a lo solicitado en el DOCUMENTO 3T Anexos 3T-1, 3T-2 y 3T-4;

16. Que "EL LICITANTE" no acredite su experiencia y capacidad técnica requerida en los términos señalados en la Base Quinta, inciso a) numeral 2 de esta CONVOCATORIA, o que la información entregada resulte falsa o incompleta de acuerdo a lo solicitado en el DOCUMENTO 4T;

...

27. "EL LICITANTE" no presente en su totalidad los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto y que los análisis, cálculo e integración de dichos precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Marco Jurídico y en la presente CONVOCATORIA considerando:

...

En la minuta de la junta de aclaraciones:

...

4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR EN EL DOCUMENTO 13E-2)

Motivado por:

- c) El licitante no comprueba la experiencia solicitada conforme a las bases de licitación, integra copia de contrato de conclusión de un centro de convenciones, debiendo demostrarse exclusivamente de LA ESPECIALIDAD de la presente licitación Alumbrado Público.
- d) No anexa completa la documentación solicitada en la minuta de la junta de aclaraciones del punto 4.19 al 4.23 conforme a la siguiente tabla:

DOCUMENTO SOLICITADO	ANEXADO
4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.	NO
4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE	NO

Del licitante CEPROYEG ELECTRICO Y CONSTRUCCIONES SA DE CV :

En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

Si existieran dudas en la visita al sitio de los trabajos o durante el proceso de integración de la propuesta, estas serán resueltas en su momento, en la o las juntas de aclaraciones, a desarrollarse en la fecha, lugar y hora asentados en la CONVOCATORIA u oficio de invitación. La asistencia a estas juntas será optativa, esto es, se podrá asistir o no. (Art. 34 segundo párrafo de "LA L.O.P.S.R.M." y Art. 39 segundo párrafo de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

**ANEXO 6T-1** En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

**ANEXO 6T-2** Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

...  
8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...  
DOCUMENTO 14E FACTOR DE SALARIO REAL Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA (Art. 45 inciso A fracción III de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de "EL R.L.O.P.S.R.M.", ANEXO 14E-1
- b) Tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, ANEXO 14E-2
- c) Copia del último recibo de pago patronal ante el IMSS "CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS", ANEXO 14E-3.

El Análisis, cálculo e integración del factor de salario real, contendrá el desglose del factor por Ley Federal del Trabajo, y por el Instituto Mexicano del Seguro Social, este último será calculado a partir de la ley vigente del IMSS y sus modificaciones, por lo que deberá incluirse un factor de salario real por cada categoría considerada, así mismo, los factores de prestación en especie fija y prestación en especie adicional del rubro de Enfermedad y Maternidad serán del 20.40% y 1.10% respectivamente. Para estos rubros derivados del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de Enero del 2016, y por acuerdo del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha 25 de Enero del 2017, para estos cálculos deberá considerarse el valor de la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente a la fecha de celebración de la última junta de aclaración de dudas, en virtud de la desindexación del salario mínimo.

...  
El tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios deberán de incluir: Descripción, unidad, salario mínimo, factor de demanda, salario base, factor de salario real y costo directo, ANEXO 14E-2.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

Los salarios mínimos deberán ser los autorizados por la C.N.S.M. para el Estado de Aguascalientes. Se deberán usar los salarios mínimos autorizados por la Comisión de Salarios Mínimos vigentes a partir del día 01 de Diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

...

11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

18. Que "EL LICITANTE" no presente la información solicitada en la Base Quinta inciso b) "Capacidad Financiera" de la presente CONVOCATORIA y en el DOCUMENTO 6T;

...

27. "EL LICITANTE" no presente en su totalidad los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto y que los análisis, cálculo e integración de dichos precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Marco Jurídico y en la presente CONVOCATORIA considerando:

...

e) Que en el cálculo de factor de salario real no se incluyan las prestaciones derivadas de la Ley del Seguro Social, Ley Federal del Trabajo, Ley del Infonavit, el Impuesto Sobre la Nómina, que omita alguno de los rubros que señalen las leyes antes mencionadas y/o que no estén actualizados los salarios mínimos vigentes del Distrito Federal, de la zona o algún rubro en específico que se deba de considerar de acuerdo a las leyes antes mencionadas.

En la minuta de la junta de aclaraciones:

...

4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)

4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.

4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR EN EL DOCUMENTO 13E-2)

...

Motivado por:



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

- a) El factor de salario real de todas las categorías no están calculadas con el Salario Mínimo vigente a partir del 1º de Diciembre del 2017, como se especifica en la convocatoria.
- b) No integra la documentación solicitada en el Documento 6T
- c) No anexa completa la documentación solicitada en la minuta de la junta de aclaraciones del punto 4.19 al 4.23 conforme a la siguiente tabla:

DOCUMENTO SOLICITADO	ANEXADO
4.19 EL LUMINARIO DEBERA CUMPLIR CON LAS PRUEBAS DE VIBRACION A 3G. (ANEXAR PRUEBAS EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.20 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON UNA GARANTIA INTEGRAL EN CADA UNA DE SUS PARTES DE POR LO MENOS 10 AÑOS. (ANEXAR GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.21 SE DEBERA ENTREGAR CARTA GARANTIA POR 10 AÑOS ORIGINAL, EXPEDIDA POR EL FABRICANTE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL CON COPIA DEL PODER QUE LO ACREDITE Y COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL. (ANEXAR CARTA GARANTIA EN EL DOCUMENTO 13E-2)	NO
4.22 SE DEBERA ENTREGAR CARTA DEL FABRICANTE ORIGINAL QUE ACREDITE LA DISTRIBUCION DE LOS LUMINARIOS CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE CON COPIA DE SU IDENTIFICACION OFICIAL.	NO
4.23 EL LUMINARIO DEBERA CONTAR CON CERTIFICADOS VIGENTES DIGITALES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS: NOM-031-ENER-2012, NOM-003-SCFI-2000, PAESE (EMITIDO POR CFE) Y LICENCIA PARA EL USO DE SELLO FIDE CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PODER QUE LO ACREDITE	NO

- b) Relación de licitantes cuyas proposiciones son superiores a un diez por ciento de la proposición ganadora:  
No hay licitantes en éste supuesto.
- c) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Las propuestas que son declaradas solventes porque cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en La CONVOCATORIA son:

Razón Social	Precio Total	Precio Total con IVA
DELECTRIC SA DE CV	\$ 16,928,557.75	\$ 19,637,126.99

- d) Consideraciones del fallo:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudica a la empresa DELECTRIC SA DE CV con un importe incluyendo el I.V.A. de \$19,637,126.99 ( DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 99/100 M.N. ), en virtud a que su proposición resulta solvente porque cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en La CONVOCATORIA, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo porque ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, ya que de las propuestas que son declaradas solventes, es la que oferta el precio más bajo, lo anterior porque para la evaluación se utilizó el "mecanismo de evaluación binario".

- e) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, presentación de documentación y entrega del anticipo:



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E30-2017**

El licitante adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Costos y Licitación de Obra de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio Aguascalientes ubicadas en Av. Aguascalientes Sur No. 2615, C.P. 20290, Fracc. Jardines de las Fuentes el día 29 de Diciembre del 2017 a las 12:00.

El Municipio Aguascalientes podrá no formalizar el Contrato si no se entrega la documentación referida en la Base Doceava de La CONVOCATORIA, en especial a lo referente a la garantía de cumplimiento y póliza de seguro (base 12.1.6.) y acuse de recepción de "Solicitud de Opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (base 12.1.10.).

Para la entrega del anticipo es necesario que el licitante adjudicado presente de manera obligatoria la garantía de anticipo (base 12.1.6.), factura vigente por el monto del mismo y clave bancaria estandarizada para pago (CLABE) (base 12.1.12).

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el presente fallo, se informará a La Secretaría de la Función Pública para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, y El Municipio Aguascalientes podrá adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas y 74 fracción V de su Reglamento.

f) Consideraciones del fallo:

Contra el presente fallo no procederá recurso alguno por lo que el mismo es inapelable.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido al presente acto en el domicilio de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio Aguascalientes, copia de esta acta, la cual también podrá consultarse en el sistema CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los que no hayan asistido al presente acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNET. En caso de que "EL LICITANTE" no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, EL MUNICIPIO AGUASCALIENTES quedará eximido de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, anexo al acta se indican los representantes o personas que manifestaron su interés de estar presentes en el mismo como observadores.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas del día de su inicio.





**OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR  
LICITACIÓN PÚBLICA APLICANDO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL**  
**LO-801001999-E30-2017**

**FE DE ERRATAS**

En la Acta de Fallo y Adjudicación DICE:

“En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las 14:00 horas, del día 27 DE DICIEMBRE DE 2017, ....”

Debe DECIR:

“En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las 14:00 horas, del día 28 DE DICIEMBRE DE 2017, ....”

....

Esta FE DE ERRATAS consta de 01 hoja, firmando para los efectos legales que haya lugar.

INTEGRAN EL PRESIDIO

ARQ. CARLOS GABRIEL GAITAN MERCADO  
Director de Costos y Licitación de Obra

TEC. ADRIÁN ROSALES MEDINA  
Jefe del Dpto. de Licitación y Control de Obra

FIRMA

FIN DE ACTA